

ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 268.371	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 5 Noviembre 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1983

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL E05D 11/00
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE ABISAGRADO PARA PUERTAS Y VENTANAS DE CARPINTERIA METALICA.

(71) SOLICITANTE (S) D. JOSE SALVADO CUGAT

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Villa Amalia - Po San Jose de la Montaña - TORTOSA (Tarragona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de abisagrado para puertas y ventanas de carpintería metálica.

5

Los perfiles metálicos empleados para la construcción de carpintería metálica, suelen ofrecer un espesor de escasas dimensiones, por este motivo no es posible atornillar directamente ningún elemento roscado.

10

Por ello las bisagras aplicadas en tales construcciones metálicas para permitir la apertura y cierre de las puertas y ventanas, requieren para su acoplamiento la colaboración de un elemento auxiliar especial que sea complementario con la configuración de los perfiles.

15

La colocación de dichos elementos auxiliares resulta entreteneda y el aspecto visual que ofrece resulta poco estético en la mayoría de los casos.

20

En definitiva, hasta ahora los intentos que se han efectuado, encaminados a resolver la cuestión, obedecen a un tipo de diseño convencional según el estado actual de la técnica, y no han aportado soluciones aptas para lograr los fines perseguidos por la invención que nos ocupa, cuya particularidad radica en que la propia bisagra encaja en el borde de los perfiles metálicos e incorpora los medios de retención adecuados para no requerir, a parte de los tornillos de fijación, ningún otro elemento suplementario.

25

30

A tal fin, los perfiles del marco y del bastidor de la puerta o ventana donde se produce el abisagrado, - presentan su borde formado por dos alas que son paralelas, las cuales se doblan hacia dentro para determinar una gar

1 ganta de labios más estrechos que el fondo.

5 Las bisagras están constituidas en dos partes simétricas y complementarias que se disponen coaxialmente según un eje de giro, cuyas bisagras están provistas de dos alas paralelas que se solapan al borde del marco y del bastidor, conteniéndoles y fijándose a presión con la colaboración de unos tornillos que, roscando en una de las alas de la bisagra, pasan entre los labios de la garganta correspondiente y se apoyan sobre el fondo de la misma.

10 Con el objeto de ilustrar convenientemente, cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

15 En la figura 1 se muestra una vista en perspectiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los principales elementos que integran el dispositivo de abisagrado.

En la figura 2 aparece una vista en perspectiva de una de las partes simétricas de la bisagra.

25 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 perfil del marco, 2 perfil del bastidor, 3 alas paralelas, 4 garganta, 5 partes simétricas de la bisagra, 6 eje de giro, 7 alas paralelas de la bisagra y 8 tornillos de fijación.

30 Los perfiles 1 del marco de la puerta o ventana y los perfiles 2 del bastidor ofrecen en su borde dos

1 alas 3, las cuales son paralelas entre sí y se doblan hacia dentro para determinar la garganta 4, cuyos labios son más estrechos que el fondo.

5 Las bisagras estan materializadas por dos partes 5 que son simétricas y complementarias, las cuales se disponen alineadas axialmente mediante el eje de giro 6. De las citadas partes simétricas 5 nacen sendas alas paralelas 7 que constituyen una abrazadera para los bordes de los perfiles 1 y 2 respectivamente.

10 Las alas simétricas 7 correspondientes a una de las partes 5, encajan en el borde del perfil 1 del marco de la puerta o ventana; mientras que las alas paralelas correspondientes a la otra parte 5 que completa la bisagra, encajan en el borde del perfil 2 del bastidor de la puerta o ventana.

15 La fijación de las alas paralelas 7 respecto al borde que corresponda, se realiza mediante la intervención de los tornillos 8, los cuales estan roscados en una de las alas 7 y a través de los labios de la garganta 4, se apoyan en el fondo del borde.

20 El abisagrado de la puerta o ventana se realiza alrededor del eje de giro 6, el cual está insertado en los orificios practicados en las dos partes simétricas 5 que componen la bisagra.

25 De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en propor

30

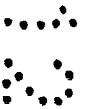
1

cionar una mayor economía de fabricación y montaje que permite ofertar competitivamente el dispositivo de abisagrado en cuestión, ampliando la rentabilidad comercial, sin mermar por ello la calidad y la eficacia del conjunto.

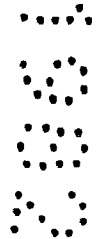
5



10



15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

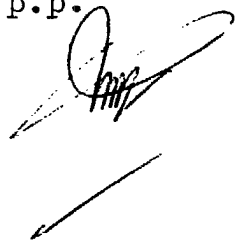
1
5
10
15
20
25
30

1ª.- " DISPOSITIVO DE ABISAGRADO PARA PUERTAS Y VENTANAS DE CARPINTERIA METALICA ", caracterizado esencialmente porque los perfiles del marco y el bastidor donde se produce el abisagrado presentan su borde formado por dos alas paralelas que doblan hacia dentro formando una garganta de labios más estrechos que el fondo, en tanto que las bisagras estan constituidas en dos partes simétricas y complementarias coaxialmente dispuestas según un eje de giro y provistas de dos alas paralelas que se solapan al borde del marco y del bastidor, conteniéndoles y fijándose a presión con la colaboración de tornillos que roscando en una de las alas de la bisagra, pasan entre los labios de la garganta y se apoyan sobre el fondo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " DISPOSITIVO DE ABISAGRADO PARA PUERTAS Y VENTANAS DE CARPINTERIA METALICA ".

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 Noviembre de 1982
BERNARDO UNGRIA
P.P.



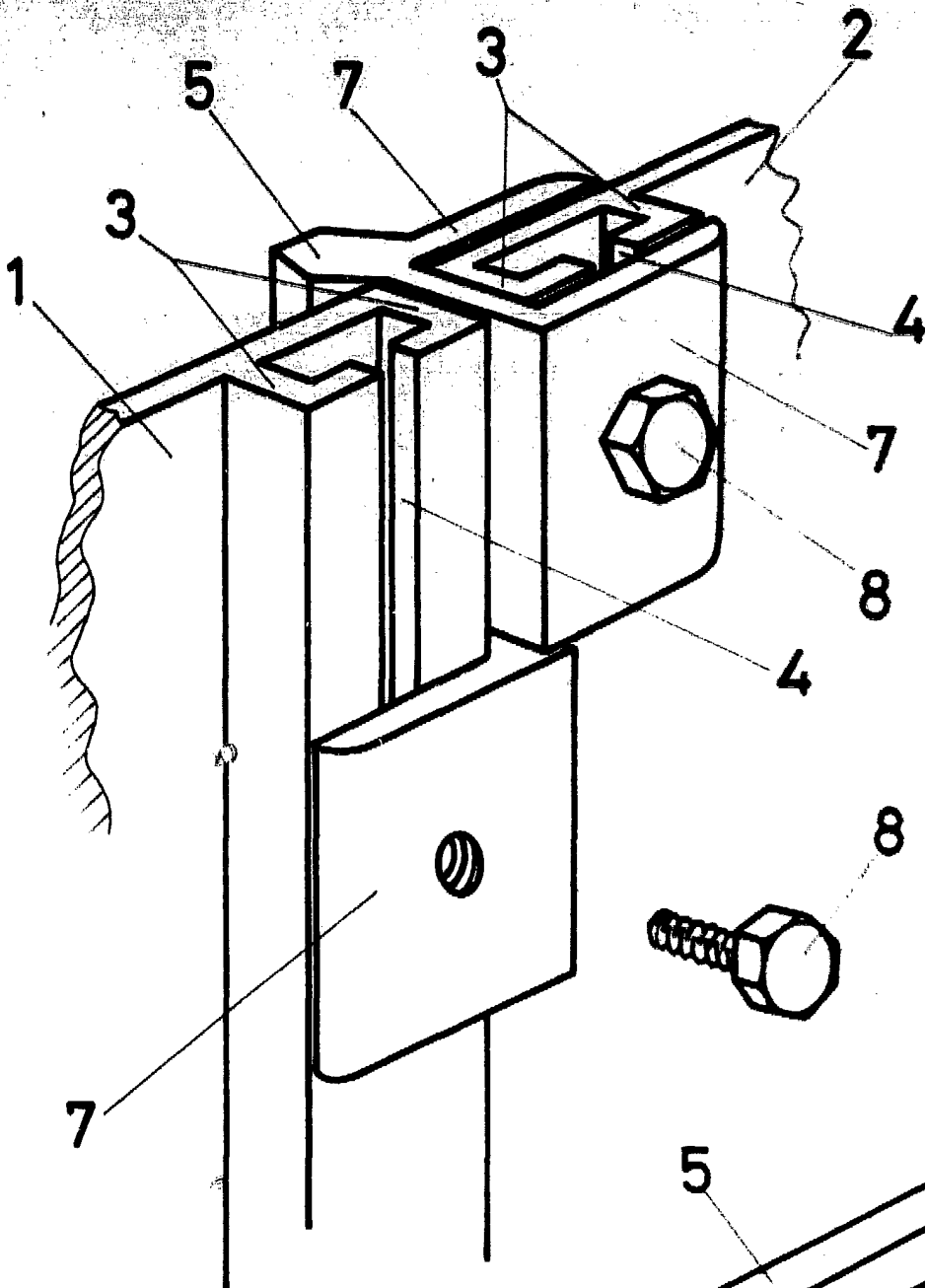


Fig. 1

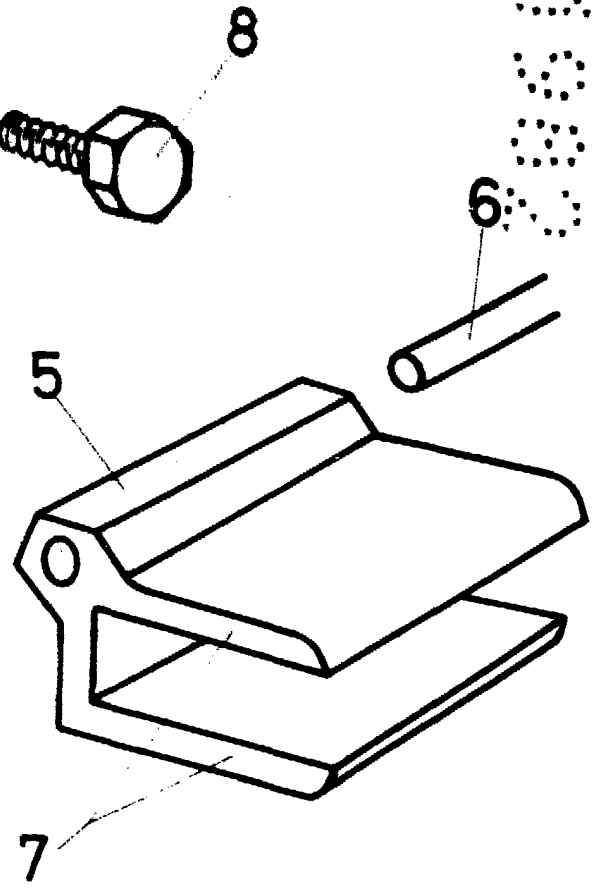


Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 198

BERNARDO UNGRIA

P. P.
[Signature]